



Resolución de Alcaldía N° 230 -2016-A/MPN.

Nasca, 08 JUL 2016

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0296-2016-OREC-NASCA, de fecha 14 de Junio del 2016 los contrayentes: PEDRO BACA PEREZ, con: IRENE ROSA GASPAS ORE, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: PEDRO BACA PEREZ, con: IRENE ROSA GASPAS ORE, para el día: 09 de Julio del 2016 a horas 17.00 PM, fuera del horario de oficina de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA, Registradora de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 08 JUL 2016

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

